



MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.

La presente memoria se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, "Memoria explicativa de igualdad", conforme al cual:

"1. El proyecto de norma o disposición tendrá que ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los trámites realizados en relación a la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma.

2. La aprobación de la norma o adopción del acto administrativo de que se trate dejará constancia de la realización de la evaluación del impacto de género y de la memoria explicativa de igualdad".

I.- Con fecha 3 de febrero de 2020 se emite informe de evaluación de impacto de género del Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental de Desarrollo de las Políticas Públicas en materia de Discapacidad en el que se determina lo siguiente:

"Se considera que este proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental de desarrollo de las políticas públicas en materia de discapacidad tiene un impacto positivo por razón de género.

En la composición de la mencionada Comisión se contempla que en las Vocalías estarán las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas de cada uno de los departamentos y de los organismos autónomos y ello posibilita garantizar la transversalidad de la acción de gobierno en esta materia. En el nombramiento de las personas suplentes se recoge expresamente que se garantizará el principio de representación equilibrada de mujeres y hombre.

Asimismo, las funciones que el proyecto de Decreto le atribuye en cuanto a coordinación de actuaciones; impulso, seguimiento y evaluación de la ejecución de la planificación; la formulación de recomendaciones o el fomento del intercambio de



Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

información, pueden favorecer la realización de las actuaciones y medidas específicas para niñas y mujeres con discapacidad recogidas en la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón”.

Por otro lado, se han realizado las modificaciones oportunas en el texto del proyecto normativo para incorporar las recomendaciones incluidas en el apartado 5 del citado informe, relativas al lenguaje inclusivo, y se adoptarán medidas para dar cumplimiento progresivo a las recomendaciones formuladas en relación con la disposición de los máximos datos desagregados, al objeto de dar respuesta a las funciones de seguimiento y evaluación del órgano colegiado.

II.- Con fecha 28 de enero de 2020 se elaboró la pertinente Memoria justificativa, conforme a lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

En la misma se incluyó, como apartado 5, un breve análisis relativo al impacto social del proyecto normativo. Asimismo, en su apartado 6, se alude a los informes de evaluación sobre impacto por razón de género al que se incorpora informe de evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género e informe de impacto por razón de discapacidad, previsto en el artículo 78 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

Al respecto, cabe indicar que, si bien el objeto del proyecto normativo se refiere a una cuestión estrictamente organizativa, tal como es la creación de un órgano de carácter interdepartamental, sin embargo, las funciones de coordinación que realiza el mismo, así como el carácter transversal de las medidas que puedan acordarse por sus miembros en relación con la discapacidad, repercutirá positivamente en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en relación con las mujeres que puedan padecer múltiples situaciones de discriminación.

III.- Con posterioridad se han recibido las alegaciones formuladas por la Secretaría General Técnica de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento; la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo; y la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, sin que ninguno haya formulado objeción a la regulación propuesta en relación con el aspecto de igualdad de género.



Por tanto, tal y como se ha indica en el informe del Secretario General Técnico, el proyecto normativo va a acompañado de los documentos exigidos por las disposiciones citadas y, por lo que respecta a la evaluación de impacto género, se ha llevado a cabo la pertinente evaluación, tanto en el informe emitido en primer término, como en apartado correspondiente de la Memoria justificativa y se concluye con la presente Memoria.

A fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO
DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

José Luis Pinedo Guillén.